



emuvijesa

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE 52 LOCALES COMERCIALES, PROPIEDAD DE EMUVIJESA (EMUVIJESA/PAT/02/2025)

1.- OBJETO.

El presente pliego fija y regula las condiciones de enajenación, mediante PÚBLICA SUBASTA de 52 locales comerciales, propiedad de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A., en adelante EMUVIJESA.

Es objeto de este pliego es la enajenación de los locales relacionados en el Anexo V al presente pliego, llevándose a cabo o a través de pública subasta.

Los locales tienen uso comercial y están ubicados en planta baja de edificios residenciales. El estado actual de los locales es en bruto o alberca, por lo que tendrán que ser adaptados por su adjudicatario según su destino así como de las condiciones urbanísticas establecidas.

La ubicación, superficies, tipos mínimos de licitación y datos catastrales así como registrales y descripción de cada local objeto de esta licitación, figuran en el cuadro Excel que como Anexo V se une a este pliego como documento inseparable del mismo. Al clicar en el cuadro en el dato correspondiente se podrá consultar su ubicación, datos catastrales así como planos y notas simples.

Los locales que no hayan sido adjudicados y que se encuentren disponibles, se incluirán, como oferta pública permanente, en una relación que podrá consultarse en la página Web: www.emuvijesa.com, y que se irá actualizando periódicamente.

Además podrán ser objeto de visita por los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 15 de este pliego.

2.- TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

El tipo mínimo de licitación de cada uno de los locales objetos de enajenación, son los que aparecen en el cuadro Excel que como Anexo V se incorpora a este pliego.

Los tipos de licitación podrán ser mejorados al alza por los licitadores. No se admitirán ofertas que no iguallen o superen el tipo mínimo de licitación de cada uno de los locales, siendo rechazadas de forma automática por la Mesa de Contratación de valoración de ofertas.

Al presentar la mejor oferta económica, el/los adjudicatario/s quedara/n sujeto/s en la adquisición del local ofertado, según las siguientes condiciones:

1.- La transmisión de la/s finca/s se realiza libre de cargas, en concepto de cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna por posible variaciones en la superficie de las mismas.

La presentación de la oferta conlleva que el oferente conoce y acepta la situación física, jurídica, registral, urbanística y medioambiental de los locales y renuncia con ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos y sin que tampoco esto pueda ser causa de impugnación o resolución del contrato.

2.- El/os local/es objeto de enajenación se transmitirá/n al corriente en el pago de impuestos, gastos y contribuciones, siendo de cuenta del adjudicatarios los gastos e impuestos con que resulte gravada desde el momento del otorgamiento de la escritura pública.



emuvijesa

El otorgamiento de la escritura pública de compraventa se llevará a cabo en el plazo máximo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación de la licitación que se realizará a cada adjudicatario. En caso de que la escritura no se suscribiera en el plazo reseñado por causa imputable al adjudicatario o no abonarse el precio de adjudicación antes de ese mismo plazo, se procederá a la declaración del decaimiento de la adjudicación del contrato, con aplicación de lo establecido en la cláusula 14 de este pliego, realizándose nueva propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

3.- En ningún caso se procederá al otorgamiento de la escritura de compraventa si no consta debidamente acreditado en ese acto el pago de la totalidad del precio de enajenación.

4.- El adjudicatario quedará obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la compraventa de la finca y su formalización en escritura pública e inscripción registral, salvo el impuesto municipal sobre el Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El comprador se obliga a aceptar los Estatutos por los que se rija la Comunidad, en régimen de Propiedad Horizontal, de la que forma parte la finca adquirida.

A instancias de cualquiera de las partes podrá procederse a la inscripción del contrato de arrendamiento con opción de compra en el Registro de la Propiedad, corriendo los gastos de la misma a cargo de quien la inste.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LOS LICITADORES.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, con solvencia económica suficiente, no se hallen comprendidas ni les afecten las causas de incapacidad o incompatibilidad, ni las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Igualmente los licitadores deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento, así como no haber incumplido obligaciones derivadas de los contratos formalizados con EMUVIJESA ni ser deudores de obligaciones de pago vencidas y exigibles con EMUVIJESA, ni ocupen sin título que lo justifique inmueble de su titularidad o estén incurso en procedimiento judicial por usurpación de los mismos.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Tiene competencia para contratar la presente licitación la Gerencia de EMUVIJESA en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, contenidas en escritura de poder otorgada, el día 23 de abril de 2024, ante el Notario de esta Ciudad, don Juan Marín Cabrera, número 716 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2.293, folio 222, inscripción 95, hoja CA-2139.

Todo ello, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- PUBLICIDAD.

La convocatoria, el pliego de condiciones, la adjudicación así como cualquier dato, se publicarán en la página web: www.emuvijesa.com, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, órgano de contratación "Gerencia de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A.



emuvijesa

En el mismo los licitadores, podrán acceder a la información referente a los requisitos necesarios para concurrir a los contratos, pliegos, composición, convocatorias y actas de la mesa de contratación. En cualquier caso, deberá contener toda la información de tipo general que pueda utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación como puntos de contacto, número de teléfono, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, así como información particular relativa a los contratos que se celebre.

El acceso público se efectuará a través del enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

En caso de no recaer adjudicación, una vez transcurrido el periodo señalado en el anuncio, la Oferta Pública se convertirá en OFERTA PUBLICA PERMANENTE, con carácter indefinido mientras que no sea retirada por la SOCIEDAD CONTRATANTE, estando disponibles los locales en tanto no hayan sido adjudicados, sin necesidad de nueva publicación.

Durante la vigencia de la Oferta Publica Permanente, los precios y condiciones mínimas serán los que en cada momento se encuentren publicados en la página web de EMUVIJESA.

Para obtener información sobre los locales incluidos en la Oferta Publica Permanente, precios mínimos de compra, planos, superficie, calidades, descripciones, condiciones particulares de contratación o cualquier otra información relacionada con los mismos, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de EMUVIJESA, situadas en la C/ Curtidores nº1, en horario de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página Web: www.emuvijesa.com

6.- GARANTÍAS PROVISIONALES

En este procedimiento, no se exige la constitución de garantía provisional para acudir a la licitación.

7.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación de los locales se inicia mediante la correspondiente convocatoria pública efectuada por EMUVIJESA, mediante subasta pública y concurrencia competitiva, que se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Los locales se adjudicarán priorizando la oferta económica más alta para cada local, debiendo ser rechazadas de forma automática aquellas ofertas que no iguallen o superen el tipo mínimo de licitación señalado para cada local.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

La presentación de proposiciones supone por parte de la persona licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMUVIJESA.

Los documentos que se exigen podrán ser fotocopias, cuya validez quedará sometida a posterior cotejo.

Cada proponente que presente oferta entregará dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que le represente, uno se marcará con el título "Sobre 1" y el otro con el título "Sobre 2", en ambos se indicará el nombre de la persona licitadora, el domicilio, el título del concurso y contendrán cada uno de ellos la documentación que se detalla a continuación:



emuvijesa

SOBRE 1.- Contendrá la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de participación en el concurso, conforme a uno de los modelos adjuntos a este pliego como Anexo I.
- 2) Documento Nacional de Identidad de la persona proponente, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
- 3) Cuando el/la proponente sea una persona jurídica: escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Administrativo Oficial; D.N.I del apoderado y poder acreditativo de su representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción en el Registro mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.
- 4) Declaración responsable de no estar incurso el proponente en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como la Declaración responsable de no ser deudor del Estado, Comunidad Autónoma, Seguridad Social, del Ayuntamiento de Jerez ni de EMUVIJESA (ANEXO II)
- 5) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, así como la declaración del ofertante de señalar dicho medio electrónico como preferente, con el consentimiento para su utilización, asumiendo el proponente las notificaciones que EMUVIJESA le haga a través del citado medio, a los efectos de este concurso (ANEXO III).

SOBRE Nº 2

OFERTA ECONÓMICA: según modelo (ANEXO IV) del Pliego de Condiciones.

Se deberá presentar un Anexo por cada local ofertado.

El plazo de presentación de las ofertas y la documentación que se acompaña será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo con lo establecido en el punto 5º de este pliego.

Las ofertas y documentación anexa, podrán presentarse **tanto de manera electrónica, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=XWw4npqzY9USugstABGr5A%3D%3D>), como en el Registro de EMUVIJESA, sito en la calle Curtidores 1, en horario de 9:00 a 13.00, de lunes a viernes**, hasta el último día de plazo indicado.

También podrán enviarse las ofertas y documentación, por correo, dentro del plazo (fecha y hora) de admisión. En este caso el solicitante justificará la imposición del envío a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. durante el plazo de presentación de proposiciones, y anunciará a EMUVIJESA la remisión de la solicitud mediante email dirigido a registro.emuvijesa@aytojerez.es, junto al justificante de la remisión. Este habrá de recibirse siempre antes de que finalice dicho plazo, esto es, antes de las 13 horas del último día.



emuvijesa

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta a menos que la documentación se reciba en EMUVIJESA antes de la fecha y hora de terminación del plazo señalado en la convocatoria. Transcurridos, no obstante, los 5 días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la solicitud y documentación anexa, ésta no será admitida en ningún caso.

9.- MESA DE CONTRATACION PARA VALORACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES.

Se designa una Mesa de Contratación, que estará constituida del modo siguiente:

- Presidencia: Persona que ostente la condición de Gerente.

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal que le impidiese asistir, el Presidente de la Comisión Técnica será sustituido por la persona que ostente la Secretaría Técnica.

- Vocalía: integrados por los tres vocales siguientes:

Persona que ostente la jefatura del Departamento Comercial, en caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal que le impidiese asistir, el vocal de la Comisión Técnica será sustituido por un Técnico Superior de dicho departamento.

Persona que ostente la Jefatura del Departamento Económico, en caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal que le impidiese asistir, el vocal de la Comisión Técnica será sustituido un Técnico Superior.

Persona que ostente la Jefatura de la Secretaría Técnica, en caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal que le impidiese asistir o en el supuesto en que ejerciese como Secretario de la Comisión por sustitución, el vocal de la Comisión Técnica será sustituida por Técnico Superior.

- Secretaría: Técnico Superior de EMUVIJESA.

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa legal que le impidiese asistir, el Secretario será sustituido por otro Técnico Superior de EMUVIJESA.

De igual modo, a la Comisión Técnica podrán incorporarse el personal de EMUVIJESA o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto, mientras que todos los miembros de la Comisión, incluido el Secretario, tendrá voz y voto, adoptándose los acuerdos por mayoría de los presentes.

La composición de la Comisión Técnica de Valoración será publicada en el perfil del contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los locales se adjudicaran con prioridad y preferencia, mediante enajenación al mejor postor (precio más alto), no pudiendo ser inferior al tipo mínimo de licitación, realizado por local en el anexo V.

11.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, VALORACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, procederá a la calificación de la declaración responsable y la restante documentación contenida en el sobre 1 presentado por los licitadores mediante apertura de los mismos. Si observase defectos subsanables, otorgará al licitador un plazo de 5 días naturales para que los corrija, y en su caso, presente aclaraciones. Transcurrido el plazo, desde la notificación del requerimiento de subsanación, de no subsanar, se considerara que el licitador desiste de su oferta.



emuvijesa

Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida la oferta presentada a la licitación.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante la Plataforma de Contratación a los licitadores que hayan presentado la oferta por esta vía y por notificación al correo electrónico indicado al efecto por el licitador (Anexo III), al que haya presentado la oferta de modo diferente, dejándose constancia de la notificación en el expediente.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación en acto público realizará pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación y los rechazados así como causa de su rechazo y procederá a la apertura del Sobre N^o2.

Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá a la apertura, examen y lectura de las ofertas económicas presentadas para el local. A la fecha de este acto se le deberá dar la oportuna publicidad.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales para un mismo local que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieran firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y, si transcurrido ese tiempo continuase el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que no estuvieran presentes todos los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se los citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente y, si tampoco concurriesen en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno sólo se resolverá a su favor y, si no se presentase ninguno, se decidirá por insaculación.

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, RELACIÓN PROVISIONAL Y ALEGACIONES.

Analizadas todas las solicitudes, la Mesa de Contratación, emitirá la propuesta de resolución que contendrá, además de las solicitudes excluidas, una relación ordenada, según el punto anterior, de todas las solicitudes admitidas.

Esta relación tendrá carácter provisional, será publicada en la web de EMUVIJESA y Plataforma de Contratación, para que en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente a su publicación, aquellos interesados que lo estimen conveniente formulen las alegaciones que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo y, una vez resueltas las alegaciones por la Mesa de Contratación, en su caso, la propuesta de adjudicación será elevada al órgano competente.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno a favor de los solicitantes seleccionados frente a EMUVIJESA.

13.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano competente para resolver, adoptará el acuerdo de adjudicación en venta por cada local a favor del licitador seleccionado. De este acuerdo se dará traslado a los licitadores cuyas ofertas hayan resultado seleccionadas y se publicará en la web y Plataforma de Contratación del Sector Público.

El resto de ofertas no seleccionadas valoradas en orden decreciente engrosarán una lista de espera única para adjudicar en caso de renuncia antes o después de la adjudicación o, en su caso, para aquellos locales que por diferentes circunstancias pudieran quedar vacantes.



emuvijesa

EMUVIJESA se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento, caso de no existir ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

En el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, el adjudicatario del local deberá aportar la siguiente documentación, en caso de que no la haya aportado previamente:

- Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda del Estado y la Recaudación Ejecutiva Municipal de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.
- Constitución de garantía del 5% del importe final ofertado por el local que le fue adjudicado, excluido el IVA.

De no cumplirse lo anterior en tiempo y forma se entenderá retirada la oferta y, por tanto, que renuncia a la adjudicación, quedando EMUVIJESA libre de sus compromisos y procediendo a exigirle al adjudicatario, el importe del 3% del precio ofertado, IVA excluido, en concepto de penalidad.

14.- ADJUDICACIÓN Y ENTREGA

La adjudicación se materializa con la firma de la escritura pública de compraventa que se llevará a cabo en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la notificación de la adjudicación al licitador.

Para ello, el adjudicatario deberá comparecer en el lugar, día y hora que se le señale al efecto, ante la Notaría que por turno oficial corresponda, aceptando que en la misma se incluya las siguientes manifestaciones:

“que conoce el local y acepta la situación física, jurídica y registral del mismo, así como el estado en el que se encuentra en el momento de la transmisión. Que queda integrado en la comunidad de propietarios correspondiente al local, constituida para la conservación de los elementos comunes, aceptando expresamente el abono de los gastos que le sean repercutidos en función de su cuota, los Estatutos y, en su caso, las normas de Régimen Interior, obligándose expresamente a respetar y cumplir los mismos.”

En caso de que no se otorgue la escritura pública de compraventa en el citado plazo por causa imputable al adjudicatario, se procederá a la incautación de la garantía, teniéndose por decaída la adjudicación del local, realizándose nueva propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

El periodo de vigencia de la Oferta Pública inicial será el del plazo de presentación de ofertas, que se indicará en el anuncio a publicar según lo establecido en la cláusula 5. En caso de no recaer adjudicación, una vez transcurrido el periodo señalado anteriormente, la Oferta Pública se convertirá en **OFERTA PÚBLICA PERMANENTE**, con carácter indefinido mientras que no sea retirado por la SOCIEDAD CONTRATANTE, estando disponibles los inmuebles en tanto no hayan sido adjudicados, sin necesidad de nueva publicación.

1.1 Gastos e impuestos.

El licitador que resulte adjudicatario del local, deberá abonar, además de precio íntegro de adjudicación, todos los gastos notariales, registrales, fiscales y tributos que se generen como motivo de la compraventa, así como de su correspondiente formalización en escritura pública, salvo el impuesto municipal sobre el Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



emuvijesa

15.- VISITA A LOS LOCALES.-

Los interesados podrán visitar los locales objeto de licitación antes de presentar su oferta, previa solicitud, mediante comunicación a través de la Plataforma de Contratación, email dirigido a EMUVIJESA (registro.emuvijesa@aytojerez.es) o concertando la visita a través del teléfono nº 956 149 777 / 956 149 701, antes de la finalización del plazo para licitar, quedando facultada EMUVIJESA para determinar la fecha de la visita.

16.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.-

Las partes convienen que cualquier notificación o comunicación se realizará a través de la Plataforma de Contratación o la dirección electrónica facilitada mediante el anexo III, según el medio de presentación de la oferta y documentación.

17- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales de Jurisdicción Civil de Jerez, con renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

18.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros de EMUVIJESA.

Asimismo, quedan informados del tratamiento a que van a ser sometidos todos sus datos a los que EMUVIJESA tenga acceso como consecuencia del mantenimiento de su futura relación contractual y de gestión, siendo sus destinatarios los distintos servicios de la propia EMUVIJESA.

La cumplimentación de todos los datos que se solicitan es de carácter obligatorio y los titulares tienen derecho a acceder a la información, pudiendo solicitar su rectificación, cancelación y oposición, pudiendo utilizar para ello cualquiera de los medios puestos a disposición por EMUVIJESA, cuyo domicilio es C/ Curtidores 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En Jerez de la Fra, a fecha de la firma electrónica.

María Baro Castillo
- Técnico Jurídico-



emuvijesa

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA (SOBRE 1)

D.....

DNI nº.....

Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....

Teléfono/Fax..... E-Mail.....

INTERVIENE:

En su propio nombre y derecho (se acompañará fotocopia del DNI), o en representación de la sociedad // cooperativa // asociación // fundación (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA)..... con CIF nº....., en virtud del poder // estatutos // escritura fundacional (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA), que acompaño.

MANIFIESTA:

Que, enterado de la convocatoria pública efectuada por EMUVIJESA para la enajenación mediante subasta pública del local comercial nº (finca registral.....) propiedad de EMUVIJESA, así como del pliego de condiciones por el que se rige dicha licitación, que expresamente asumo y acato en su totalidad, solicito participar en el mismo.

Jerez, a de de 2025

Fdo.:.....



emuvijesa

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)

D/D^a _____, con residencia en _____
Provincia de _____, calle _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa // cooperativa // asociación // fundación (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA) _____, con CIF _____, a la cual representa, ante el órgano gestor del contrato:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante // la empresa // cooperativa // asociación // fundación (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA) a la que representa, sus administradores, apoderados y representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Que, asimismo, el declarante // los administradores de la empresa a la que representa no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5 / 2006, de 10 de abril, de la Administración General del Estado, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración; Ley 3 / 2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley 5 / 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- Que el firmante // la empresa // cooperativa // asociación // fundación (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA) a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración del Estado, de Andalucía, ni el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, ni de ningún tipo con EMUVIJESA.

Jerez, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:.....



emuvijesa

ANEXO III

MODELO DE DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (SOBRE 1)

D/D^a _____, con residencia en _____
provincia de _____, calle _____ nº _____, con Documento Nacional de Identidad
nº _____, en nombre propio o de la empresa // cooperativa // asociación //
fundación (TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA) _____, con CIF _____, a la cual representa,
ante el órgano gestor del contrato y en relación la licitación pública promovida por EMUVIJESA para
la enajenación de 52 locales comerciales de su propiedad, designo la siguiente dirección de correo
electrónico para que me sean efectuadas por EMUVIJESA cuantas notificaciones sean pertinentes en
el presente procedimiento: _____

Asimismo, bajo mi personal responsabilidad, señalo dicho medio electrónico como preferente y
consiento por tanto su utilización, asumiendo las notificaciones que EMUVIJESA me haga a través del
mismo, a los efectos de esta licitación.

Jerez, a de de 2025

Fdo.:.....



emuvijesa

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

D/D^a _____, con DNI nº _____, natural de.....provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____C/_____, Teléfono _____, actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, conociendo el pliego de condiciones que rige "LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE 52 LOCALES COMERCIALES, PROPIEDAD DE EMUVIJESA", presenta oferta económica para (seleccionar la opción elegida):

Compra del siguiente LOCAL: (A la oferta presentada se le añadirá el porcentaje legalmente aplicable correspondiente al IVA (actualmente 21%))

LOCAL:.....(registral.....)

Oferta importe precio de venta, sin IVA-----
.....

IMPORTANTE: La oferta económica del licitante para el local objeto de puja deberá ser igual o superior al precio mínimo indicado en la cláusula 2 (anexo V) de este pliego de condiciones y deberá expresarse en número y letra. En caso de que, por error, no coincidan, se considerará como única cantidad válida la expresada en letra.

Jerez, a de de 2025

Fdo:.....



emuvijesa

ANEXO V

CUADRO LOCALES